



ORDENANZA MUNICIPAL N° XX-2016-ML

Lurín, 02 de Noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Lurín en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; 02 de Noviembre del 2016, visto el Memorandum N° 2685-2016-GPPR/ML, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 1134-2016-GAJ/ML, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorandum N° 295-2016-GM/ML del Gerente Municipal; respecto del Proyecto de Ordenanza del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y los derechos administrativos contenidos en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

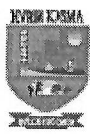
Que, el artículo 36° numeral 36.1 del de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establece exclusivamente mediante Ordenanza Municipal. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un Instrumento de gestión que conforme a lo establecido en el artículo 37° Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General debe contener la relación de procedimientos respecto de aquellos servicios prestados en exclusividad por la entidad, la descripción clara de los requisitos exigidos, la calificación de cada procedimiento entre otros aspectos de importancia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 36°, numeral 36.1 de la Ley N° 27 444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente en el caso de gobiernos locales; mediante Ordenanza Municipal los mismos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 08 de setiembre del 2007, se aprueban los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA); en el marco de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán tener presente las entidades en los procesos de elaboración, aprobación y publicación del referido Instrumento de Gestión.

Que mediante el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, se aprueba el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) siendo el único mediante el cual las entidades públicas difundirán los procedimientos administrativos, requisitos, plazos, derechos de tramitación, entre otros que legalmente se encuentran obligadas a solicitar a los ciudadanos, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



ORDENANZA MUNICIPAL N° XX- 2016-ML

Lurin, 02 de Noviembre de 2016

Que mediante el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba una nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, con el objetivo de promover una adecuada determinación de costos en los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades del Estado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la metodología de simplificación administrativa, proceso a través del cual se busca eliminar exigencias y formalidades que se consideran innecesarias en los procedimientos que realiza la ciudadanía para lo cual se propone un modelo estandarizado .

Que mediante el Memorándum N° 2685-2016-GPPR/ML, emitido por la Gerencia Planificación, Presupuesto y Racionalización; se precisa que se han realizado el levantamiento de observaciones correspondientes al Oficio N° 264-090-00000421, de fecha 22.09.2016, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Lurin, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 322/ML en cumplimiento con el proceso de ratificación dispuesto en la Ordenanza N° 1533 de Lima Metropolitana.

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizo el costeo de ciento cincuenta y seis (156) procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Lurin acorde con la nueva metodología de determinación de los costos y de simplificación administrativa y habiendo sido verificados y validados por los responsables de las Unidades Orgánicas que tienen a su cargo dichos Procedimientos y Servicios, lo cual permitirá a la Corporación Municipal, entre otros:

- La Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.
- La Adecuación de los Procedimientos Administrativos a la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su reglamento.
- La Adecuación de los Procedimientos Administrativos a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.
- La adecuación de los Procedimientos Administrativos al Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- La Adecuación de los Procedimientos Administrativos a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.
- La Difusión y aplicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos a nivel Institucional.

Que mediante Informe N° 728 -2016-GAJ/ ML, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del nuevo proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Lurin, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal, para que en uso de sus atribuciones proceda a su aprobación y consiguientemente sea derivado al Concejo Municipal de Lima Metropolitana para su respectiva ratificación;

Que, mediante Informe N° 295 -2016-GM/ML el Gerente Municipal, eleva la propuesta de Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Lurin:



ORDENANZA MUNICIPAL N° XX- 2016-ML

Lurín, 02 de Noviembre de 2016

para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal, adjuntando para ello los informes técnicos sustentatorios así como la opinión favorable y legal correspondiente.

Que de acuerdo a los Informes técnicos emitidos por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y al Oficio N° 264-090-00000421 del SAT donde otorga un plazo perentorio para la presentación del expediente de ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, con el **VOTO MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, **SE APROBÓ**, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITE CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los procedimientos administrativos, y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el (TUPA).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA

Apruébense los derechos de trámite, procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA.

Apruébense el Texto único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de Lurín, que como anexo forma parte de la Ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite aprobados, conforme a la relación que se detalla a continuación:

TEXTOS UNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN					
N°	UNIDAD ORGANICA	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	Prestaciones 2015	% UIT 3950	Derecho de Trámite (S/)
1. SECRETARIA GENERAL					
1.1. SECRETARIA GENERAL					
1.1.1 SECRETARIA GENERAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
1.1.1.1	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD				
	a) Por copia (unidad)		240	0.00%	0.10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

000126

ORDENANZA MUNICIPAL N° XX- 2016-ML

Lurin, 02 de Noviembre de 2016

	b) Por CD (unidad)	240	0.02%	0.80
	c) Correo Electrónico	10	Gratuito	
1.1.1.2	DISPENSA PARA PUBLICACION DE EDICTO	85	1.16%	45.80
1.1.2	SECRETARIA GENERAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD			
1.1.2.1	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL			
	a) Por primera copia	60	0.29%	11.6
	b) Por hoja adicional	1	0.11%	4.30
1.1.2.2	AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS	1	Gratuito	
1.1.2.3	COPIA DE PLANOS			
	a) Tamaño A3			
	Copia de plano simple	30	0.21%	8.30
	Copia de plano simple por hoja adicional	1	0.05%	1.90
	Copia de plano certificada	1	0.32%	12.6
	Copia de plano certificada por hoja Adicional	1	0.11%	4.30
	b) Tamaño A2			
	Copia de plano simple	1	0.30%	11.80
	Copia de plano simple por hoja adicional	1	0.14%	5.70
	Copia de plano certificada	1	0.41%	16.1
	Copia de plano certificada por hoja Adicional	1	0.20%	7.80
	c) Tamaño A1			
	Copia de plano simple	1	0.32%	12.80
	Copia de plano simple por hoja adicional	1	0.18%	7.20
	Copia de plano certificada	30	0.43%	17.10
	Copia de Plano certificada por Hoja adicional	1	0.22%	8.80
	d) Tamaño A0			
	Copia de plano simple	5	0.37%	14.80
	Copia de plano simple por hoja adicional	1	0.24%	9.60
	Copia de plano certificada	10	0.48%	19.10
	Copia de Plano certificad por Hoja adicional	1	0.27%	10.80

135



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

000125

ORDENANZA MUNICIPAL N° XX- 2016-ML
Lurin, 02 de Noviembre de 2016

e) Tamaño A-00				
	Copia de plano simple	15	0.40%	15.80
	Copia de plano simple por hoja adicional	1	0.28%	10.90
	Copia de plano certificada	1	0.51%	20.10
	Copia de plano certificada por hoja Adicional	1	0.30%	11.80
1.1.2.4	MATRIMONIO CIVIL			
	a. De lunes a viernes en el local municipal.	599	1.52%	60.20
	b. De lunes a sábado fuera del local municipal dentro del distrito.	915	2.90%	114.40
	c. De lunes a sábado fuera del distrito.	154	4.54%	179.30
1.1.2.5	EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS	397	0.39%	15.40
1.1.2.6	REPROGRAMACIÓN DE FECHA y HORA DE MATRIMONIO (PEDIDO EFECTUADO CON 3 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN)	6	Gratuito	
1.1.2.7	SEPARACIÓN CONVENCIONAL	1	5.74%	226.60
1.1.2.8	DIVORCIO ULTERIOR	1	3.24%	127.80
2. GERENCIA DE RENTAS				
2.1. SUBGERENCIA DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN				
2.1.1 SUBGERENCIA DE REGISTRO Y RECAUDACION - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
2.1.1.1	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN Y/O EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO	133	Gratuito	
2.1.1.2	RECURSO DE RECLAMACIÓN	1	Gratuito	
2.1.1.3	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	4	Gratuito	
2.1.1.4	SOLICITUD DE COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	22	Gratuito	
2.1.1.5	RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA	1	Gratuito	
2.1.1.6	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA (DESCUENTO DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL)	1	Gratuito	
2.1.2 SUBGERENCIA DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
2.1.2.1	EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA DE TRIBUTOS, MULTAS ADMINISTRATIVAS A (PREDIAL, ARBITRARIOS, FRACCIONAMIENTO Y MULTAS)	23,040	Gratuito	
2.1.2.2	REIMPRESIÓN DE DJ, HR, HIA o HL			

134



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

000124

ORDENANZA MUNICIPAL N° XX- 2016-ML

Lurin, 02 de Noviembre de 2016

	a) Por primera hoja	572	0.07%	2.90
	b) Por hoja adicional	1	0.01%	0.50
2.2 SUBGERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA				
2.2.1 SUBGERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
2.2.1.1	TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	1	Gratuito	
2.2.1.2	TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS	1	Gratuito	
2.2.1.3	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIA	1	Gratuito	
2.2.1.4	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIA	1	Gratuito	
3. GERENCIA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y SANCIONES				
3.1 GERENCIA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y SANCIONES				
3.1.1 GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
3.1.1.1	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS	172	Gratuito	
3.1.1.2	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADO O IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS	45	Gratuito	
3.1.1.3	RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN Y DE MULTA POR FISCALIZACIÓN	1	Gratuito	
4. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL				
4.1. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL				
4.1.1. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL -PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
4.1.1.1	PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES	15	1.41%	55.60
4.1.1.2	MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: TRANSPORTADOR AUTORIZADO, CONDUCTOR, VEHÍCULOS MENORES, INCLUYE BAJA DE VEHÍCULOS		Gratuito	
4.1.1.3	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS, BARRIQUETES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LINA

000125

ORDENANZA MUNICIPAL N° XX- 2016-ML

Lurin, 02 de Noviembre de 2016

	Pago del derecho de trámite por la autorización de la instalación del elemento de seguridad.	1	0.66%	26.00
	Pago del derecho por inspección ocular por cada elemento de seguridad.	1	1.51%	59.60
4.1.1.4	LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES INTERNADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL	1	Gratuito	
4.2 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO				
4.2.1. SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
4.2.1.1	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	395	0.98%	38.80
4.2.1.2	VISACIÓN DE PLANOS	21	0.97%	38.50
4.2.2 SUB GERENCIA DE CATASTRO - SERVICIOS EXCLUSIVOS				
4.2.2.1	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	5	0.98%	38.80
4.2.2.2	CERTIFICADO CATASTRAL	7	0.91%	36.00
4.2.2.3	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	52	0.96%	38.10
4.2.2.4	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	17	1.02%	40.30
4.2.2.5	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN MUNICIPAL	36	0.53%	20.90
4.3. SUB GERENCIA LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANAS				
5.3. SUB GERENCIA LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANAS -PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
4.3.1 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A				
4.3.1.1	VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2			
	a) CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).	96	2.96%	117.10
	b) Verificación Técnica	1	3.81%	150.40
4.3.1.2	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (cuya edificación original cuente con Licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2	5	2.85%	112.50
	b) Verificación Técnica	1	3.81%	150.40
4.3.1.3	AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)	2	2.58%	101.80



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

000122

ORDENANZA MUNICIPAL N° XX- 2016-ML

Lurin, 02 de Noviembre de 2016

	b) Verificación Técnica		1	3.81%	150.40
4.3.1.4	REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR a) (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida)		1	2.66%	105.10
	b) Verificación Técnica		1	3.81%	150.40
4.3.1.5	CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)		36	2.46%	97.20
	b) Verificación Técnica		1	3.81%	150.40
4.3.1.6	DEMOLICIÓN TOTAL (de (De edificaciones menores de tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos siempre que no haga uso de explosivos)		6	2.33%	92.00
	b) Verificación Técnica		1	3.81%	150.40
4.3.1.7	OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS		1	2.95%	116.40
	b) Verificación Técnica		1	3.81%	150.40
4.3.1.8	OBRAS DE INVERSION PUBLICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, DE ASOCIACION PUBLICO-PRIVADA O DE CONCESION PRIVADA		1	3.11%	122.70
	b) Verificación Técnica		1	3.81%	150.40
4.3.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B				
4.3.2.1	EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida)		55	3.94%	155.50
	Verificación Técnica		1	4.49%	177.50
4.3.2.2	CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)		1	3.42%	135.20
	Verificación Técnica		1	4.49%	177.50
4.3.2.3	OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACION DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (Con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales).		5	3.42%	135.20
	Verificación Técnica		1	4.49%	177.50



ORDENANZA MUNICIPAL N° XX- 2016-ML
Lurin, 02 de Noviembre de 2016

4.3.2.4	DEMOLICIÓN PARCIAL	6	3.06%	121.00
	Verificación Técnica	1	4.49%	177.50
4.3.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)			
4.3.3.1	PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)	2	15.72%	621.00
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.10
4.3.3.2	EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	20	15.55%	614.30
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.10
4.3.3.3	EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	1	15.44%	609.70
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.10
4.3.3.4	INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	1	15.65%	618.20
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.10
4.3.3.5	EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTRO DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	1	16.23%	641.10
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.10
4.3.3.6	EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)	1	15.75%	622.10
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.10
4.3.3.7	LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	1	15.84%	625.60
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.10
4.3.3.8	REMDELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTORICO	1	15.78%	623.30
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.10
4.3.3.9	TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A,B Y D	1	15.35%	606.50
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.10
4.3.3.10	DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	1	5.09%	200.90
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.10



ORDENANZA MUNICIPAL N° XX- 2016-ML
Lurin, 02 de Noviembre de 2016

4.3.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)			
4.3.4.1	PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)	1	4.75%	187.60
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.20
4.3.4.2	EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	1	4.63%	182.90
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.20
4.3.4.3	EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	1	4.45%	175.80
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.20
4.3.4.4	INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	1	4.87%	192.20
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.20
4.3.4.5	EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTRO DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuente con un máximo de 30,000 m2 de área techada)	1	4.41%	205.10
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.20
4.3.4.6	EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)	1	4.98%	196.90
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.20
4.3.4.7	LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	1	5.10%	201.60
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.20
4.3.4.8	REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTORICO	1	2.73%	107.70
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.20
4.3.4.9	TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A,B Y D	1	4.36%	172.30
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.20
4.3.4.10	DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	1	2.92%	115.40
	Verificación Técnica	1	6.26%	247.20
4.3.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)			
4.3.5.1	EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	16	17.04%	672.90